

Lima, 30 SEP. 2025

VISTO:

El Informe N° 1482-2025-DRH-DGA/CR de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**, Especialista en Planeamiento y Presupuesto, nivel remunerativo SP-9, del Área de Presupuesto, por el encargo de puesto en la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, nivel remunerativo F-12, desde el 16 de junio al 01 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°260-2022-DGA-CR de fecha 23 de noviembre de 2022, se resolvió reconocer el derecho de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE** a percibir la bonificación diferencial, correspondiente al encargo de puesto en la plaza de Especialista en Planeamiento y Presupuesto, nivel remunerativo SP-10, correspondiente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, desde el 30 de setiembre de 2022.

Que, Oficialía Mayor, en atención al Informe N°0247-2025-OPPM-OM-CR, autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**, en la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, nivel remunerativo F-12 (N° de orden 0353 código 028-18-00-2) del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), desde el 16 de junio al 01 de julio de 2025, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 1282-2025-DRH-DGA/CR de fecha 04 de junio de 2025;

Que, mediante el Memorando N°686-2025-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 09 de setiembre de 2025, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 797-2025-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el cálculo del gasto que origina la bonificación diferencial a favor de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**, por el encargo de puesto en la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, nivel remunerativo F-12, desde el 16 de junio al 01 de julio de 2025;

Que, mediante el Informe N°1842-2025-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 11 de setiembre de 2025, el Área de Asesoría Laboral solicita al Departamento de Recursos Humanos continuar con el trámite de la disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**;

Que, con el Informe N° 1445-2025-DRH-DGA/CR de fecha 11 de setiembre de 2025, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Con el Registro Único N°2043073, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1674-2025-OPPM-OM-CR del 15 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 1646-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, señalando que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2025, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones;





Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargo en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N°135-2024-2025-OM-CR del 25 de julio de 2025;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconocer** el derecho de la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**, a percibir la bonificación diferencial correspondiente al encargo de puesto en la jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, nivel remunerativo F-12, desde el 16 de junio al 01 de julio de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** copia autenticada de la resolución a la servidora **ROSARIO DEL PILAR MONTERO MATUTE**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

**Artículo Tercero.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

MARIO FERNÁNDEZ GARIBAY  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

